

SECRETARIA GENERAL DE PESCA

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION PESQUERA Y ACUICUI TURA

Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha Contra la Pesca Ilegal

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE ATÚN ROJO (Thunnus Thynnus) EN EL CALADERO CANARIO.

La Resolución de 27 de enero de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone la asignación de cuotas de atún rojo y publicación del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo en 2021 y la Resolución de 27 de enero de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones para la campaña atún rojo 2021 para los buques autorizados a la pesca activa de atún rojo en el Caladero Canario conforme al Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo.

Por otro lado, la Orden APA 315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, regula, en su artículo 10, los cierres de pesquerías que se aprueben en aplicación del art. 35 del Reglamento (CE) 1224/2009.

En base a las cantidades establecidas en las Resoluciones mencionadas, y a la vista de los datos actuales de consumo de atún rojo en el Caladero Canario (*stock* BFT/AE45WM) que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, procedería el cierre de la pesquería para los buques pertenecientes a la lista f) Buques cañeros autorizados a pescar en aguas del Caladero Canario.

En consecuencia, resuelvo:

- El cierre de la pesquería de atún rojo en aguas del Caladero Canario (stock BFT/AE45WM) a partir de las 00:00 h (hora insular) del 17 de mayo de 2021 para todos los buques con pabellón español pertenecientes a la lista f) Buques cañeros autorizados a pescar en aguas del Caladero Canario.
- Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA.

Juan Ignacio Gandarias Serrano

C/Velázquez, 147 28002 – MADRID Tifno.: 913471949 Fax: 913471512

